

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 0152 DE****"Por la cual se hace un Encargo"****26 ENE. 2015****EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.****En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y****CONSIDERANDO**

Que el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante temporalmente por el encargo de la doctora **SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ** como **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01**, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **MANUEL ANTONIO VELA SEGURA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.417.971, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **MANUEL ANTONIO VELA SEGURA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.417.971, en el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del veintiséis (26) de Enero de 2015 y hasta que dure el encargo del titular **SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ**.

DESPACHO DEL CONTRALOR

26 ENE. 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO **0152** DE

"Por la cual se hace un Encargo a Manuel Antonio Vela Segura"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 ENE. 2015



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada 
Revisó: maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano